

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////
AÑO LVII LIMA 18 DE MARZO DE 2021 NÚMERO 025
////////////////////////////////////

Resolución Rectoral No.0240

Lima, 17 MAR 2021

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé el Principio de Legalidad, que establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 57° del Estatuto de la UNI, modificado mediante la Resolución Rectoral N° 1579 de fecha 03 de octubre de 2018, en armonía con la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y sus modificaciones, ha previsto que, declarada la vacancia del cargo de Rector, asume el cargo en calidad de Rector interino el Vicerrector Académico. Y si este cargo estuviera también vacante, asume el cargo de Rector interino el Vicerrector de Investigación. Si la vacancia del cargo de Rector se produjera estando igualmente vacantes los cargos de Vicerrectores, asumirá el rectorado el Decano elegido de mayor antigüedad en la categoría de profesor principal o, en su defecto, el Decano que le sigue en antigüedad y así sucesivamente. Además, que, la autoridad que asume la condición de Rector interino, lo hace con retención de su cargo de origen;

Que, por Resolución Rectoral N° 1171 del 23 de diciembre de 2020, en el marco de lo establecido en el artículo 57° del Estatuto de la UNI, considerando lo informado por la Oficina Central de Asesoría Legal de la UNI mediante el Oficio N° 12220-2020-OCAL-UNI, y la Oficina Central de Recursos Humanos mediante el Oficio N° 0725-2020-OCRHH-UNI, se resolvió: **Reconocer** como Rectora Interina (a.i.) de la Universidad Nacional de Ingeniería, a la Dra. Luz De Fátima Eyzaguirre Gorvenia, a partir del 01 de enero de 2021, hasta la elección de Autoridades y Miembros de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU mediante el Oficio N° 0899-2021-SUNEDU-02-15-02, requirió a la Universidad Nacional de Ingeniería que, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la solicitud de registro de datos de las autoridades, cumpla con informar, entre otros, la fecha de término del mandato de la señora Dra. Luz de Fátima Eyzaguirre Gorvenia como Rectora Interina; señala que, según el Reglamento del registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por el Consejo Directivo de la SUNEDU, a la solicitud de registro de datos se deberá acompañar, entre otros, copia simple de la Resolución Rectoral o acuerdos que designar a las autoridades, las cuales deben señalar **“(…) fecha de inicio y fecha de término de la vigencia del cargo (…)”**. Lo cual es motivo de la observación, toda vez que en la Resolución se señala “hasta la elección de Autoridades y Miembros de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería”, no indicando una fecha de término cierta;



Resolución Rectoral No. 0240

Lima, 17 MAR 2021

Que, el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias, señala que deberá acompañarse a la solicitud de registro de datos de autoridades, entre otros, copia simple de las Resoluciones o acuerdos que designan a las autoridades, las cuales deben señalar (...) fecha de inicio y fecha de término de la vigencia del cargo;

Que, la Asamblea Universitaria en la sesión extraordinaria virtual N° 02-2021 del 15 de marzo de 2021, a fin de garantizar la continuidad y funcionamiento a las actividades y servicios inherentes a la Universidad Nacional de Ingeniería, por mayoría acordó: ratificar a la Dra. Luz De Fátima Eyzaguirre Gorvenia en el cargo de Rectora interina de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2021, en armonía con lo dispuesto en los artículos 57° y 60° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

En cumplimiento del Acuerdo de Asamblea Universitaria y estando a las facultades conferidas por la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR a la Dra. Luz De Fátima Eyzaguirre Gorvenia en el cargo de Rectora interina de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2021; estableciéndose que, el ejercicio del cargo de Rectora interina se efectúa con retención de su cargo de Decana de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas natural y Petroquímica; en armonía con lo dispuesto en los artículos 57° y 60° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 2°.- Publíquese, la presente resolución en La Gaceta (Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería) y la Página Web de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y cúmplase.



Armando Baltyazar Franco

Mag. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General



Luz De Fátima Eyzaguirre Gorvenia

Dra. LUZ DE FÁTIMA EYZAGUIRRE GORVENIA
Rectora (a.i.)

